



UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución Rectoral No. 89 de septiembre 26 de 2018

"Por la cual se crea el COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS"

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21 de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Directivo, el Rector en calidad de representante legal, está autorizado para contratar y en general, comprometer a la Institución hasta por 3459 SMLMV en contratos de Investigación y 2767 SMLMV en contratos de extensión que incluyen consultoría, prestación de servicios y educación continuada;

Que cuando los contratos, propuestas u ofrecimientos superan la cuantía anterior, es necesario solicitar y obtener la autorización del Consejo Directivo.

Que para presentar la solicitud anterior, es necesario que al interior de la Universidad se surtan las revisiones previas necesarias que incluyen aspectos académicos, financieros, administrativos y jurídicos.

Que para los fines anteriores resulta conveniente integrar un comité que se encargará de hacer la evaluación previa de los proyectos para poder sustentar la autorización ante el Consejo Directivo.

Que adicionalmente, este comité podrá hacer la evaluación de otros proyectos que no obstante estar dentro de las atribuciones del Rector, resulten estratégicos y lo ameriten por su cuantía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el COMITÉ DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS el cual tendrá a su cargo la evaluación integral de propuestas, compromisos o contratos que adquiera la Universidad en cuantía superior a la autorizada para el Rector y en general, para todos los proyectos que se consideren de importancia estratégica o que lo ameriten por su monto o riesgo.

PARÁGRAFO: El Comité evaluará todos los proyectos, incluidos los que se presenten con cargo al Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director del proyecto, convenio o contrato, deberá sustentarlo ante el Comité, en el cual se evaluará:

- (i) La procedencia, pertinencia e impacto del proyecto ya sea de investigación o de extensión;
- (ii) La distribución de cargas académicas para los docentes intervinientes;

